

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la señora **ALBA INES JANSASOY MUÑOZ**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01108 del 24 de septiembre del 2024**, “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS EL VIAJERO, ubicada en la VDA LA FONDA, Municipio: Patía - El Bordo, Cauca, identificada con código SICOM 637361.”

Con el fin de notificar la presente Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 04 de octubre del 2024 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01108 del 24 de septiembre del 2024**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes

Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Juan Guillermo Garzón

Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01108 del 24 de septiembre del 2024 en (4) folio³

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01108 DE 2024

(24 Septiembre 2024)

“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS EL VIAJERO, ubicada en la VDA LA FONDA, Municipio: Patía - El Bordo, Cauca, identificada con código SICOM 637361.”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicado No. 2-2022-028232 del 23 de noviembre de 2022, se autorizó a JUAN DAVID MARTINEZ TORO, 1061757061-1, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz publica denominada EDS EL VIAJERO, ubicada en la VEREDA LA FONDA, del municipio de PATÍA-EL BORDO, departamento del CAUCA.

Que en el oficio antes referido se autorizó como operador de la estación de servicio automotriz publica denominada EDS EL VIAJERO, a: JUAN DAVID MARTINEZ TORO, identificado con NIT 10617570611.

Que a través del radicado No. 1-2024-034810 del 14 de agosto de 2024, (Remitente: María Fernanda Urrutia-SODICOM, profesionalcauca@sodicom.com.co), la señora ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, NIT. 34.446.346-1., solicitó el cambio de PROPIETARIO y OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS EL VIAJERO, identificada con código SICOM 637361, ubicada en la VEREDA LA FONDA, del municipio de PATÍA-EL BORDO, departamento del CAUCA, que actualmente tiene como propietario y operador al JUAN DAVID MARTINEZ TORO, identificado con NIT. 1.061.757.061-1, y para tal efecto remitió la documentación que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020.	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015)	Estatutos Sociales ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, NIT. 34.446.346-1, (Persona natural).
2. Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, Razón Social: ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, NIT: NIT. 34.446.346-1, expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha 06/08/2024, Actividad principal Cód. CIU: 4731. Figura la estación de servicio EDS EL VIAJERO, Matrícula 216430, correo electrónico: albita1584@hotmail.es
Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la	Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio, EDS EL VIAJERO, Matrícula No. 216430, Dirección Comercial: VDA LA FONDA, Municipio: Patía - El Bordo, Cauca, Actividad

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020.	DOCUMENTOS PRESENTADOS
solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	principal: CIU: G4731, correo electrónico: edselviajero@hotmail.es; propietario: ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, NIT: NIT. 34.446.346-1; Cámara de Comercio del Cauca, consulta en RUES 29/08/2024.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90).	Póliza RCE No. 23457331- 5839, vigencia hasta 31/07/2024, emitida por ALLIANZ SEGUROS S.A., Certificado individual No. 3572 Asegurado: ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, Beneficiario: Terceros Afectados, Cód. SICOM: 637361, ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ: EDS EL VIAJERO, Razón social: ALBA INES JANSASOY MUÑOZ NIT: 34.446.346-1, VEREDA LA FONDA, PATÍA-El Bordo, CAUCA, vigencia hasta: 31/07/2025, Limite Asegurado: 800 SMMLV Evento y Agregado anual por predio.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	Certificado de Inspección, No. INS-EDS-393, ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA TRINITARIA, expedido por Instituto Colombiano de Certificación, el 03/04/2024, cód. SICOM 637361, Razón Social, ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, NIT. 34.446.346-1., VEREDA LA FONDA, PATÍA (El Bordo), CAUCA
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),	Cesión del Contrato de Suministro de Combustible No. CS-22-180, suscrito entre: Petróleos del Milenio S. A. S., y JUAN DAVID MARTÍNEZ TORO (Cedente), en favor de: ALBA INÉS JANSASOY MUÑOZ, (Cesionaria). Fecha 03/07/2024.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	Copia Contrato de Compraventa de Establecimiento de Comercio (Personas naturales), suscrito entre, JUAN DAVID MARTINEZ TORO, NIT. 1.061.757.061-1, y ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, NIT. 34.446.346-1, con fecha 22 de marzo de 2023. Anexó: Copia de la Escritura pública No. 090 del 26 de abril de 2023; Copia del Certificado de tradición No. Matrícula: 128-22551 con fecha de impresión 13 de agosto de 2024, titular real de dominio JANSASOY MUÑOZ ALBA INES, CC. 34.446.346.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	Copia de Registro Único Tributario-RUT, No. 141096905007, ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, NIT. 34.446.346-1, actividad secundaria 4731., fecha generación PDF 06/08/2024.
8. Demostrar que el cambio de propietario y/u operador de la estación de servicio fue puesto en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, en lo concerniente a los permisos ambientales y plan de contingencia.	Aportó copia de oficio con radicado DTPT-8565-2024 de fecha 08/08/2024, con el cual se informa a la autoridad Ambiental Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC, sobre el cambio de propietario (razón social) del establecimiento de comercio. Copia de oficio con radicado DTPT-8568-2024 de fecha 08/08/2024 con el cual se presentó el Plan de Contingencia de la EDS EL VIAJERO, a la autoridad Ambiental Corporación Autónoma

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020.	DOCUMENTOS PRESENTADOS
	Regional del Cauca-CRC.
9. Oficio con solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal.	Oficio con solicitud firmada por la señora ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, C.C.34.446.346, en su condición de nueva propietaria de la EDS EL VIAJERO.

Que, entre los documentos allegados por la señora, ALBA INES JANSASOY MUÑOZ., NIT. 34.446.346-1, se aportó el contrato de compraventa de establecimiento de comercio, suscrito el 22 de marzo de 2023, entre JUAN DAVID MARTINEZ TORO, NIT. 1.061.757.061-1, y ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, NIT. 34.446.346-1, por medio del cual se celebra un contrato de compraventa de establecimiento de comercio denominado, EDS EL VIAJERO, aportando además copia de la Escritura pública No. 090 del 26 de abril de 2023; y copia del Certificado de tradición No. Matrícula: 128-22551 con fecha de impresión 13 de agosto de 2024, titular real de dominio JANSASOY MUÑOZ ALBA INES, identificada con CC. 34.446.346.

Que, una vez verificada la información contenida en los documentos allegados por la señora ALBA INES JANSASOY MUÑOZ., identificada con NIT. 34.446.346-1, el Grupo de Downstream, de esta dirección, constató el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015, Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, por lo que es procedente autorizar la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar a la señora ALBA INES JANSASOY MUÑOZ., identificada con NIT 34.446.346-1, para para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada EDS EL VIAJERO, ubicada en la VDA LA FONDA, Municipio: Patía – (El Bordo), Departamento del Cauca, identificada con código SICOM 637361, en calidad de propietario.
- Artículo 2.** Autorizar a la señora ALBA INES JANSASOY MUÑOZ., identificada con NIT 34.446.346-1, como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS EL VIAJERO, ubicada en la VDA LA FONDA, Municipio: Patía – (El Bordo), Departamento del Cauca, identificada con código SICOM 637361.
- Artículo 3.** La señora ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.
- Artículo 4.** La señora ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.
- Artículo 5.** La señora ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a la propietaria, señora ALBA INES JANSASOY MUÑOZ, a los correos electrónicos, albita1584@hotmail.com; edselviajero@hotmail.es, conforme a la información que reposa en el RUES, y correo del remitente, profesionalcauca@sodicom.com.co.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Septiembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Omar Mauricio Monroy Cubides
Revisó: Juan Camilo Ochoa Pabón, Nydia Cristina Cerinza Leal, Ariel Humberto Pinto Sánchez
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar